

DECRETO N° 0790
NEUQUÉN, 13 SEP 2019

VISTO:

El Expediente SEO N° 200-S-01 y el proyecto de decreto elaborado por el área respectiva de la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes -Subsecretaría de Tierras- Secretaría de Desarrollo Humano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9029 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes resultantes del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes A y C que son Parte de la Fracción S-3-a, Parte Sobrante del Lote 3, Sección I del barrio Jaime de Nevaes, denominado Sector I, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7498/03, a favor de los ocupantes de las Manzanas H1, H2 y H3, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente;

Que los señores ANDREA CARINA SALAZAR, D.N.I. N° 27.323.074, y EMILIO TOMAS ARRIX, D.N.I. N° 28.621.333, ocupan el Lote 10 de la Manzana H3 de dicho barrio, encontrándose los beneficiarios en condiciones de ejercer el derecho de compra, de acuerdo a los recaudos exigidos por las Ordenanzas N°s. 2080, sus Decretos reglamentarios, y 9029;

Que en virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la ocupación es efectiva, la Subsecretaría de Tierras y la Secretaría de Desarrollo Humano, consideran oportuna la confección de la norma legal que dé cumplimiento a lo establecido en la normativa mencionada, a los efectos de concretar la regularización del inmueble en cuestión;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 484/19, manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

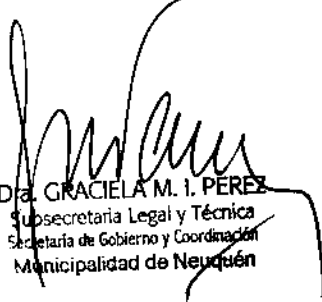
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de los señores ANDREA ----- CARINA SALAZAR, D.N.I. N° 27.323.074, y EMILIO TOMAS ARRIX, D.N.I. N° 28.621.333, el inmueble identificado como Lote 10 de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Manzana H3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-034-3829-0000, según surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de los Lotes A y C que son Parte de la Fracción S-3-a, Parte Sobrante del Lote 3, Sección I del barrio Jaime de Nevares, denominado Sector I, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E2756-7498/03.-

Artículo 2º) ESTABLECER como precio de venta el valor que fije el ----- Tribunal de Tasaciones de la provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9029.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, debiendo los beneficiarios acordar la forma de pago en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 4º) Será de exclusiva cuenta de los compradores el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 5º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se otorgará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 6º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso ----- exclusivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 7º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por los compradores como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 9º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-



Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2254</u>
Fecha <u>27</u> / <u>09</u> / <u>2019</u>